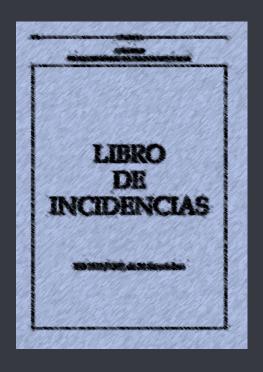
TALLER PRÁCTICO: ANOTACIONES EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS

EL COORDINADOR Y EL USO DEL LIBRO DE INCIDENCIAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (RD 1627/1997).









LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997





- 1. En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo.
- 2. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.



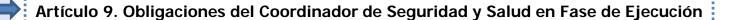






LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997













- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, l los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y l responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la 1 Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en | las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.





REAL DECRETO 1627/1997







LEGISLACIÓN

Artículo 11. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas

- 1. Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:
 - a. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.
 - b. <u>Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7.</u>
 - c. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.
 - d. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
 - e. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- 2. Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3. Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.





LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 1627/1997





Incidencia: acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio (Obra de Construcción) y tiene con él alguna conexión.





				- 61	DATES CONTINU	ATHOS DE LA C	OF A				
PATRITO GRALLO ANGRO								g -10****			
CONSTRUCCIONES UNA				MARKAGO SI			ve.				
New C		C/- MANNENDA Nº SZ) water	ZORTH (ORDRES)		
				Ot.	PESISTRO DE SU	BOOMFRATACIO	P-E3				
£	Report to the last	- 3			700	American Personal Inc.	727			Times Times	100
	manner o	1		15/04/E	CONTRACTOR	AND NO	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	TOP of AT	Arms in Plant		
2	manual o	3	7	a nic	Accordance no Contract	401700E	C The	1961 17.00	Time At Annual Atlanta		NT-Y
1	americanas anteixo a m			#105/2 / #85	printerior or potentials	American	1000		Street Street		
	39	o en	108	00	nstrui	rws	rdp	res	2.0	um	
E			-	100	THE DOTAL SECRETARY OF THE PARTY OF T		Control of the		e i Tomas. Marine y este e in Marine y este e in		in to comple
MELLY ALTORICAL LARGEAL. MINERAL MINERAL MINERAL SALES OF SALES AND											
							ATTRICTOR O				



REAL DECRETO 1109/07

Modificación 13.4. Libro de incidencias. Notificación a Contratista y Representante de trabajadores. Remisión ITSS por reiteración.

GUÍA TÉCNICA 1627/1997



Recomendaciones para el control y seguimiento del Pss





MODELOS DE LIBROS DE INCIDENCIAS

REAL DECRETO 1627/1997



Artículo 13. Libro de incidencias

LIBRO DE INCIDENCIAS ELECTRÓNICO Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia http://www.coitibi.net/oficina-virtual/libro-incidencias-on-line#

La cumplimentación de este Libro carece de validez sin el Registro Colegial.	BEGETAN			La cumplimentación de este Libro o	arece de validez sin el R	Registro Calegial.
BIZKAIKO INGENIARI TEKNIKO INDUSTRIALEN ELKARGO OFIZIALA COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE BIZKA	PRGSTRO ELECTHONICO	-		IGENIARI TEKNIKO INDUST PICIAL DE INGENIEROS TE		
LIBRO DE INCIDENCIAS LIBRO nº: 00057/2010 Ho	oja nº: 5 de 21	L	IBRO DE INCIDENCIA	s	LIBRO nº: 0	00057/2010 Hoj
HOJA DE DATOS Y REGISTRO Guito: Generales Deviciosin de la Ceni Indución OBRA DE PRUEBA DE LIBRO DE INCIDENCIAS	0400000 a i i 0000000	р	IOJA DE ANOTACION Descripción de la Anotación Nuevo observación	ES Y FIRMAS Observación anterior / Rolleraci	ión de una advertencia	
Macini Fripisarrierio de la Orin Mª DIAZ DE HARO, 10 BIS - ENTREPLANTA - D20 CF Natelia: - Producis 48003 - ARRIDORRIAGA - BIZKANA	industrials de Batais el 2013					
Calass del Coordinador de Reguiránd y Balad Northe y Apolicio NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 Perfereciere a la Engresa	Congletion"					Еп смго de дин ини геопи
ENTIDAD DE PRUEBA	T Open		Anotación realizada por: Coordinador S.S. Trabalador Autónomo	Dirección Facultative Delegado de Prevención	Contration	☐ Represse
Dales del Premoter Demonstrato de la Balchda (Si se Presses Julidea) Nordre y Apolidia (Si se Presses Pisica) C.O.I.T.I. DE BIZKAIA	GFR8F G4870003C	Ī	Anotación realizada por: Nombre y Apellidos		- Oliconaria	DNI
Dates del Registro Cotegial N°Lico de incendes 0005772201 Bedo de Vicado Electrónico del Cotegio Ofisial de Ingenieros Técnicos Industriales de Binkaia	Fecha 02.12.2010	[Nombre y Apelidos	Coordinador de Segundad y Salud:	Colegiado nº	DNI
LEGISTRO MAINTENANCE PROPERTY AND	2010		Nombre de la empresa (Si proces Distribuido por el Coordinado Trabajudor Authoromo Datos de la Persona Fissiaa o Nombre y Spellidos		Contratista Subcontratista La anotamen:	Papraser Oselon/I
LIBRO DE INCIDENC	ias]		Norribre de la empresa (Si proced	5 0)		CIFNIF



Representante Trabajos ☐ Oselen / Inspección de Trabe



MODELOS DE LIBROS DE INCIDENCIAS

REAL DECRETO 1627/1997



Artículo 13. Libro de incidencias

APP LIE. GESTIÓN DE LAS ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Madrid.

http://www.optimizaprocess.com/#!libroincidenciaselectronico/c1cc9



- Envía anotaciones en el momento.
- Incluye Imágenes y geo localización en las anotaciones.
- Recoge la firma de los intervinientes
- Genera PDF para imprimir y dejar en obra o envía por mail.
- Permite trabajar sin conexión.
- Almacena todos los proyectos de coordinaciones en el mismo dispositivo.
- Permite generar Actas de reunión e Informes.
- Almacena toda la información de forma segura en BB.DD. a disposición del usuario, para consultar desde cualquier lugar o dispositivo.





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997





¿POR QUÉ ES BUENO ESCRIBIR EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS?

- Para demostrar nuestra presencia en el Centro de Trabajo...
- Para justificar ante un accidente laboral nuestra actuación...
- Para evitar sanciones al Promotor...
- Por nosotros mismos.

El CSSFE debe procedimentar la gestión del Libro de Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en la obra.

INSTRUCCIONES TÉCNICAS













LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



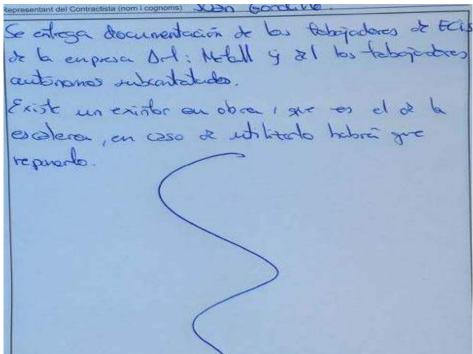
¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

1. Observaciones o advertencias para el adecuado cumplimiento de lo establecido en el PLAN I DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra, independientemente de su remisión a la ITSS.

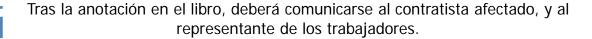
(Indicar si la anotación está referida a una REITERACIÓN anterior o si se trata de una NUEVA observación o indicación.)







LIBRO DE INCIDENCIAS





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



I ¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

1 2. Cuando el CSSFE observe incumplimientos de las medidas de seguridad y salud, tiene la lobligación de advertir al contratista y dejar constancia en el Libro de Incidencias.
 1 (Art. 14 RD 1627/97).

Peligro de caídas a distinto nivel

Terceras personas situadas al borde de la excavación

(R.D. 1627/97, An. IVparte C punto 9.c), parte A punto 11;



Peligro de sepultamiento y caída de maquinaria pesada Camión de gran tonelaje al borde de la zanja sin guardar distancia de seguridad. (R.D. 162797, An, IV parte C punto 7.b).

Falta pasillo de acceso para trabajadores y peatones (R.D. 1627/97, An. Nyarte C punto 9.e), parte A punto 11; Gula técnica) Art. 12. 16 b)

Zanja peligrosa

Profundidad mayor 130 cm.
Talud vertical sin entibamiento
(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9; OLC arts. 246 a 285).

Falta recurso preventivo

(trabajador formado en seguridad) fuera de la zanja para vigilancia y auxilio.

Trabajadores sin equipo de protección individual

Casco, arnés y cuerda para rescate en caso de accidente (sepultamiento, asfixia o intoxicación) (R.D.162797, An. IV parte C punto 9.b).47, An. 12. 16. b) TRUSOS.





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

3. Cuando el incumplimiento suponga un RIESGO GRAVE E INMINENTE para la Seguridad y I
 I Salud de los trabajadores, el CSSFE está facultado para la paralización del tajo, o en su caso, de I
 I la totalidad de la obra, debiendo reflejarlo en el Libro de Incidencias. (Art. 14 RD 1627/97).















LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997



REMISIÓN DE LA ANOTACIÓN EN EL LIBRO A LA ITSS

- 1. Cuando la anotación se refiera a incumplimientos de las observaciones o advertencias anotadas con anterioridad en el libro. REITERACIÓN.
- 2. Cuando observemos un incumplimiento en las medidas de seguridad y salud que supongan un RIESGO GRAVE E INMINENTE para la Seguridad y Salud de los trabajadores, el CSSFE está facultado para la paralización del tajo, o en su caso, de la totalidad de la obra, debiendo reflejarlo en el Libro de Incidencias.





Plazo 24 h contadas desde la anotación hasta el momento de la remisión.





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997











UÇULÉ DEBE ANOTARSE?

EJEMPLO DE ESCRITO CON PARALIZACIÓN EN EL LIBRO Y ENVÍO A ITSS



EJEMPLO DE ESCRITO CON PARALIZACIÓN EN LIBRO DE INCIDENCIAS

- Se ordena la **paralización** de los trabajos de encofrado dado que se detecta un incumplimiento en las medidas de seguridad y salud al existir riesgo grave e inminente de caída en altura.
- Se **trasladará** esta comunicación a la contrata, a los representantes de los trabajadores, a las subcontratas y a los trabajadores autónomos de la obra .
- Se comunica a la contrata que para reanudar los trabajos deberá realizar el correspondiente anexo al Pss donde se describa el procedimiento de trabajo a realizar, riesgos, medidas preventivas, protecciones colectivas y epis necesarios a adoptar. El citado anexo deberá ser aprobado antes de la realización de los trabajos.
- La contrata deberá dar **traslado** del citado anexo a la empres subcontratista que ejecuta los trabajos de encofrado para que pueda aplicarlo.





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

REAL DECRETO 1627/1997





¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

4. Deberá anotarse cualquier acuerdo, advertencia, observaciones, advertencias e instrucciones
 I derivadas de la actividad de coordinación relativas al seguimiento del PLAN DEL SEGURIDAD Y
 I SALUD. Puede hacerse referencia a reuniones de coordinación, instrucciones, etc.









REAL DECRETO 1627/1997





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

5. Deberá reflejarse cualquier *modificación* del PLAN DEL SEGURIDAD Y SALUD, reflejando en I I qué consiste y la aprobación del CSSFE. Cuando el contratista elabore nuevos ANEXOS, I I deberán identificarse y reflejar su correspondiente aprobación.



DE



LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

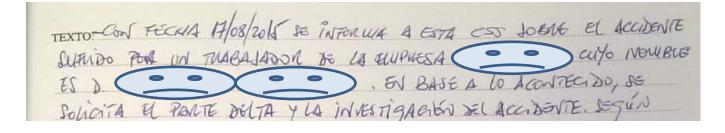
REAL DECRETO 1627/1997





¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

6. Deberán anotarse los ACCIDENTE DE TRABAJO que ocurran en la obra, solicitando al I I contratista la remisión del correspondiente informe de investigación y la correspondiente I L comunicación a la Autoridad Laboral.















REAL DECRETO 1627/1997





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

- 7. APERTURA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS: HOJA 1
 - Identificación del Plan de Seguridad y Salud y la correspondiente aprobación.
 - Procedimientos de trabajo y métodos de coordinación, control de accesos, comunicaciones, acuerdos, etc.

Libro de Incidencias. Nº de registro:	Ejemplar Nº: Ori		Origi	nal¹:	Hoja Nº1				
Denominación de la obra:									
Emplazamiento / dirección:	Municipio:		Provincia:						
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:									
Dirección facultativa:									
Destinatario/s:									
Motivo de la anotación									
☐ Control y zeguimiento del plan ☐ Inoumplimiento/z de zeguzidad y zalud									
☐ Faralización de tajo/z² ☐ Paralización de la obra³									
☐ Inoumplimiento de advertenciaz/observacionez previamente anotadas¹									
En a de de 20				Enterado,					
Fdo: En calidad de				Fdo: En calidad de					





REAL DECRETO 1627/1997





LIBRO DE INCIDENCIAS: USO POR CSSFE

¿QUÉ DEBE ANOTARSE?

- 8. CIERRE DEL LIBRO DE INCIDENCIAS: HOJA X
 - Identificación del Acta de Recepción de la obra- Certificado de Fin de Obra..
 - CESE de las labores de coordinación.

CESE DAS LABORES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE.

A:

TEXTO: CON FECHA 26 DE NOVIEWBUE DE 2018 DE REDACTA Y VALIDA

TEXTO: CON FECHA 26 DE NOVIEWBUE DE 2018 POR PANTE DE LOS

EL LERE DE LA ACTIVIDAD DE COOLDINACION POR PANTE DE LOS

DOS TÉCANCOS NOVIBRADOS PANA LA PRIESENTE DELA.











